

# Fiscalía

Número 44

Ciudadana



Escanear este código para acceder a la versión digital

**Contra la impunidad en violaciones de los DD.HH.**

2016

Síguenos en:



# Editorial

2011-2016

## Un lustro dedicado a la justicia

Enfrentar los nuevos retos que traen las investigaciones en materia de derechos humanos y así denunciar la tiranía de la impunidad, que durante décadas ha provocado dolor en las personas y desconfianza en la justicia ¿supone un cambio de concepción en la visión del fiscal investigador al servicio de la ciudadanía?

Sí. El aprendizaje que hemos acumulado durante este lustro, nos prepara para seguir rompiendo esquemas jurídicos en el Ecuador. El gran objetivo: alcanzar verdad, justicia y reparación para las víctimas de casos olvidados en el ático de la memoria judicial ecuatoriana.

Para romper las viejas prácticas legalistas nos enfrentamos a un sinnúmero de barreras, que buscan detener el avance de la justicia para personas que durante años han gritado su verdad, una realidad mancillada por ciertos agentes estatales que, en lugar de cumplir con su deber de mantener el orden y la paz, abusaron del poder que ostentaban.

En esta lucha nadie tiene patente de corso para irse sin responder por sus actos. Y que las instituciones del orden, a las que pertenecen o pertenecieron los investigados, tengan en cuenta que la Fiscalía General del Estado no persigue uniformes sino funcionarios que habrían sido perpetradores de delitos contra los derechos humanos, que en Ecuador y en el mundo son imprescriptibles.

Con los procesos abiertos y las sentencias obtenidas, se cimentaron cambios medulares para el curso de la investigación en el país. Galo Chiriboga Zambrano, al asumir la Fiscalía, generó poco a poco una identidad institucional como defensora de las víctimas de este tipo de crímenes.

La Fiscalía trabaja bajo la premisa de respeto a la víctima y en pos de los derechos fundamentales. Esta identidad se refleja en el trabajo diario de sus fiscales, secretarios, asistentes, asesores, especialistas y demás grupo humano que investiga los relatos de muerte y torturas, violaciones, desapariciones forzadas y de otras aberraciones, para construir verdades procesales y llevarlas ante los jueces.

# Fiscalía

Ciudadana

Una publicación de la Fiscalía General del Estado  
Coordinación y contenidos:

**Dirección de Comunicación Social**

comunicacionsocial@fiscalia.gob.ec

Teléfono: (02) 398 5800

**Fotografías:** Fiscalía General del Estado

**Diseño y concepto gráfico**

Fiscalía General del Estado

## CONTENIDO

**4 Sentencias que rompen esquemas**  
jurídicos en el Ecuador

**6 La asistencia internacional**  
para garantizar una investigación objetiva

**7 Un equipo con convicción**  
para investigar casos inéditos en Ecuador

**8 Investigar violaciones a los DD.HH.**  
requiere de pericias extraordinarias

**11 Reparación simbólica**  
a las víctimas

**13 Verdad, justicia y reparación**  
para las víctimas y sus familias

**16 El liderazgo y la objetividad**  
para una mejor gestión institucional

# Derechos



# Humanos



Peritos reciben un documento entregado por exagente panameño que dio testimonio anticipado en el caso 'Arturo Jarrín'.

## Una vida dedicada a proteger los derechos fundamentales

Su convicción personal y trayectoria profesional siempre se encaminaron a defender los derechos fundamentales de las personas. Incluso es abogado especializado en este campo, con un doctorado Honoris Causa en Derecho Internacional y Humanitario, además de ser activista de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

Por esa especial vocación Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, decidió impulsar las investigaciones y la judicialización de los casos de graves violaciones a los derechos humanos y de lesa humanidad. De esta forma se ha puesto fin a la impunidad en situaciones ocurridas hasta hace 30 años y se ha cumplido con compromisos adquiridos en el ámbito internacional.

Desde que asumiera su gestión en la Fiscalía General del Estado, en julio del 2011, esta tarea se convir-

tió en uno de los principales ejes de su gestión. Por eso es que en cinco años de administración se ha logrado llevar 10 casos ante los jueces y tres de estos ya tienen sentencias condenatorias.

Este es un trabajo sin precedentes en la historia del país, pues ningún Fiscal General anterior se había empoderado de este tipo de causas. Estos casos se refieren a los hechos ocurridos entre 1984 y 2008, que permanecieron en la impunidad durante décadas.

En un primer paso para cumplir con este objetivo, Galo Chiriboga dio la jerarquía debida a la Dirección de la

**El objetivo final de la actual administración de Fiscalía General es acabar con la impunidad en casos de hace 10, 20 y 30 años.**

Comisión de la Verdad y Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado. Se la estructuró con fiscales seleccionados sobre la base de su inclinación hacia la temática y se los especializó mediante la capacitación de expertos internacionales.

Aún más, el propio Fiscal General ha participado en diferentes audiencias y ha argumentado con solvencia ante los jueces la teoría de la Fiscalía. Lo ha hecho en procesos como 'Amada Suárez', por la ejecución extrajudicial de una persona; también por la muerte de Arturo Jarrín, entre otros casos.

El objetivo final de la actual administración de Fiscalía General es acabar con la impunidad en casos de hace 10, 20 y 30 años. Pero sobre todo que las víctimas y sus familias vean que se hace justicia por los hechos que ellos sufrieron y logren una reparación integral.

Foto: nomadasfsg.wordpress.com/tag/justicia/



## Sentencias que rompen esquemas jurídicos en el Ecuador

Tres fallos condenatorios; 18 personas sentenciadas, con penas entre 2 y 16 años de prisión; y, 14 víctimas resarcidas en sus derechos a la verdad, justicia y reparación. Así se materializa el trabajo de la Fiscalía General del Estado (FGE), bajo la dirección de Galo Chiriboga Zambrano.

Para el Fiscal General, procesar estos casos hasta llegar a sentencias alcanzan dos objetivos: que las víctimas y sus familiares accedan a la justicia y que estos hechos no vuelvan a suceder “y si se repiten deben investigarse para evitar la impunidad y eliminar las prácticas violatorias de derechos humanos”.

El Ecuador está gobernado bajo un sistema constitucional de derechos y justicia, dice Chiriboga Zambrano, por lo tanto es obligación de la Fiscalía investigar estos casos.

### La primera sentencia

El caso ‘Lema y otros’ rompió esquemas jurídicos formales. Se consiguió sanción de acuerdo a la ley penal de la época (1998), en conjunto con las convenciones internacionales en materia de derechos humanos, manifestó Ángel Cujilema Daga, fiscal especializado de la Dirección de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos (DCVDH) de la FGE.

Con la sentencia, los operadores de justicia definieron que este caso es imprescriptible (que puede juzgarse en cualquier tiempo), pues se afectó la vida de 5 jóvenes en 1998, detenidos ilegalmente y torturados por policías de la Oficina de Investigación del Delito (OID), para que se inculpen de un asesinato.

Para investigar esta causa se usaron teorías de responsabilidad del delito,

aplicables a casos en donde existen estructuras definidas para que los hechos sucedan bajo un plan, una orden o por efecto de un sistema represivo.

La causa pasó por todas las instancias legales y la Fiscalía fue ratificada en su investigación y acusación. Está pendiente la audiencia en la Corte Constitucional, pedida por los sentenciados, pues el fallo está en firme.

Los 4 sentenciados estaban prófugos, hasta que uno de ellos, Pedro Urgilés, fue detenido en agosto del 2016 para cumplir la condena.

### Ejecución extrajudicial

El caso ‘González y otros’ es un segundo hito en la escena jurídica del Ecuador, como resultado de la aplicación de una política de respeto a los derechos humanos y de trabajo por las víctimas, iniciada en la ad-

ministración de Chiriboga Zambrano y resumida en tres palabras: impunidad, nunca más!

Por primera vez en el país, se categorizó jurídicamente a unos asesinatos como ejecuciones extrajudiciales, constitutivas de violaciones graves a los derechos humanos, bajo los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, explicó Luis Obando, integrante del equipo investigador de la DCVDH-FGE.

Un segundo logro fue la declaración de la cosa juzgada fraudulenta, aplicada por primera vez en un proceso. Es cosa juzgada fraudulenta cuando una sentencia se dicta como resultado de un juicio donde no se respetó el debido proceso, faltó independencia e imparcialidad en los jueces y no hubo una adecuada valoración de la prueba.

El operativo policial en una farmacia, donde murieron 8 personas en el 2003, fue investigado por una Corte Policial en el 2004. Su fallo fue declarar la inocencia de los policías que actuaron en el operativo.

Para la reparación integral a las víctimas, en la sentencia condenatoria los jueces aplicaron la metodología de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: fórmulas matemáticas que, con las variables de proyecto de vida de una persona, fijan una reparación económica para la propia víctima y sus deudos.

Con la sentencia, dice el investigador, la Fiscalía entregó una buena señal a la ciudadanía en cuanto a los avances de la justicia en Ecuador, significó cerrar un proceso de más de 10 años sin respuestas.

## Contra el odio racial

La causa 'Michael Arce' es el primer fallo en Ecuador por odio racial. Pese a que este delito existe en la norma interna desde 1979, no se entendía su dinámica para lograr procesos sustentados. Pero en esta administración, los métodos de investigación, las pericias y la argumentación, lograron la condena.

Gina Gómez de la Torre, fiscal que trabajó el caso, dijo que la sentencia muestra cómo deben indagarse estos delitos, desde la aplicación del manual de delitos de odio hasta el anuncio completo

de los tratados internacionales que deben comulgar con la normativa interna.

“Para las investigaciones de odio racial, la Fiscalía no solo debe buscar elementos concretos o fácticos, es necesario ver los aspectos sociológicos, antropológicos y psicosociales que existen alrededor”, expuso la fiscal del caso, ya que el delito de odio racial perjudica, no solo a la persona afectada, sino a un conglomerado humano.

El grupo afectado fue el afroecuatoriano: en 2011 Michael Arce fue humillado por su instructor, dentro de la Escuela Superior Militar, por ser negro. Por los malos tratos cargados de odio racial, él pidió su baja.

La sentencia 'Arce' crea un camino para investigar y judicializar este delito, conjugado con la doctrina de derechos humanos, convenciones internacionales y tratados contra la discriminación racial.

Los tres fallos judiciales son aportes jurídicos para lograr sentencias en materia de derechos humanos que en Ecuador ya son imprescriptibles y por lo tanto judicializables.

## 18 sentenciados, 14 víctimas

Caso	'Lema y otros'	'González y otros'	'Michael Arce'
<b>Sentenciados</b>	4 expolicías por detención arbitraria, torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes	12 expolicías y 1 exfiscal por ejecución extrajudicial	1 militar por odio racial
<b>Pena</b>	6 años	16 años (autores) 2 años (cómplices)	5 meses y 24 días
<b>Víctimas</b>	5	8	1
<b>Reparación integral</b>	Al Ministerio del Interior: limpiar antecedentes penales de las víctimas.	Indemnizaciones de entre 186.000 y 224.000 dólares a los familiares de 4 de las 8 víctimas. Disculpas públicas del Estado.	En ceremonia pública, la ESMIL debe ofrecer disculpas. Las Fuerzas Armadas publicarán la sentencia en su portal electrónico y medios de difusión oficial.
<b>Fecha del hecho y de la sentencia</b>	18 de septiembre de 1998 14 de diciembre del 2015 (en casación)	19 de noviembre del 2003 6 de noviembre del 2014 5 de septiembre del 2015 (Dos sentencias en Corte Nacional)	Septiembre del 2011 5 de julio del 2016 (en casación)

# La asistencia internacional para garantizar una investigación objetiva

Entre 2011 y 2016, la Fiscalía General del Estado solicitó 891 asistencias penales internacionales para las investigaciones que requieren peritos en Antropología y Psicología forense, expertos que no hay en el país.

Las pericias solicitadas son, en especial, para los casos donde se investigan delitos contra derechos humanos. Pero no solo la falta de peritos especializados es la causa para solicitar las asistencias.

“Si investiga la misma Policía no se puede asegurar imparcialidad”, asegura Jenny Vargas, asesora de la Dirección de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos de la Fiscalía (DCVDH-FGE). Por lo que es necesario contar con peritos y expertos desvinculados de las instituciones estatales a las que pertenecen las personas indagadas.

Existen estándares de investigación en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde se recomienda que “no debe ser el mismo ente investigado el que se indague, porque atenta contra la probidad de la investigación”, refuerza Byron Uzcátegui, fiscal especializado de la DCVDH-FGE.

Andrés Cabrera, fiscal especializado en DD.HH., acotó que en 1995 el Ecuador ya recibió un llamado de atención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En la resolución del caso ‘Stalin Bolaños vs. Ecuador’ respecto a que “es obligación del Gobierno llevar a cabo una investigación completa, independiente e imparcial sobre cualquier supuesta violación del derecho a la vida”.



## Asegurar la investigación

Bajo asistencia penal se han realizado reconstrucción de los hechos, exhumaciones, toma de versiones y más diligencias en casos relacionados con derechos fundamentales. Pero también en investigaciones como la de los niños Logro, el caso 'Noemí', las causas del 30S y por la muerte de las jóvenes argentinas.

La cooperación penal internacional es un mecanismo de colaboración que se ha convertido para los Esta-

dos en una gran necesidad, a fin de lograr justicia en sus fronteras.

Mientras que la Fiscalía ecuatoriana atendió 1 393 asistencias, pedidas por España, Alemania y otros.

La cooperación internacional es posible porque el Ecuador es parte de las convenciones internacionales como la de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional -Palermo y la Interamericana sobre Asistencia Penal Mutua en materia Penal- Nassau.

# Un equipo con convicción para investigar casos inéditos en Ecuador

**S**e venció esa idea equivocada de que se investigarían casos prescritos (que pasó el plazo legal), por lo tanto, imposibles de judicializar. Había que sembrar confianza.

Por ello, el fiscal General Galo Chiriboga Z., reestructuró la unidad especializada, dándole categoría de Dirección de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos (DCVDH), mediante un cambio legal del 23 de marzo del 2012.

Al mismo tiempo se seleccionaron funcionarios, con idoneidad e interés para investigar y llevar ante los tribunales de justicia los casos relacionados con violaciones a los derechos humanos.

Durante 2013 y 2014 recibieron preparación de expertos en materia de DD.HH., como del chileno Hernán Hormazabal y de los españoles, Manuel Ollé Sesé, Sara Ruiz y Almudena Bernabéu. Ellos llegaron a la Fiscalía ecuatoriana a través del proyecto 'Prometeo', de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senecyt).

Su misión: escoger y acompañar los casos y demostrar que son judiciales. Así el país cumpliría con su obligación internacional de juzgar violaciones a los derechos humanos y llevar adelante un proceso de justicia transicional.

Entre los primeros temas en los que fueron capacitados, explica Paola Gallardo, fiscal especializada de la DCVDH, estuvieron la cosa juzgada, las teorías de responsabilidad, construcción de estructuras que participan en estos delitos contra derechos humanos, entre otros.



Mónica Villa, Carlos Lara, Santiago Galarza y María José Muñoz son parte del equipo de la DCVDH que trabaja en la Fiscalía General.

En la actualidad, la DCVDH está integrada por 6 fiscales especializados -con sus secretarios y asistentes- y tres asesores y su Director, Fidel Jaramillo.

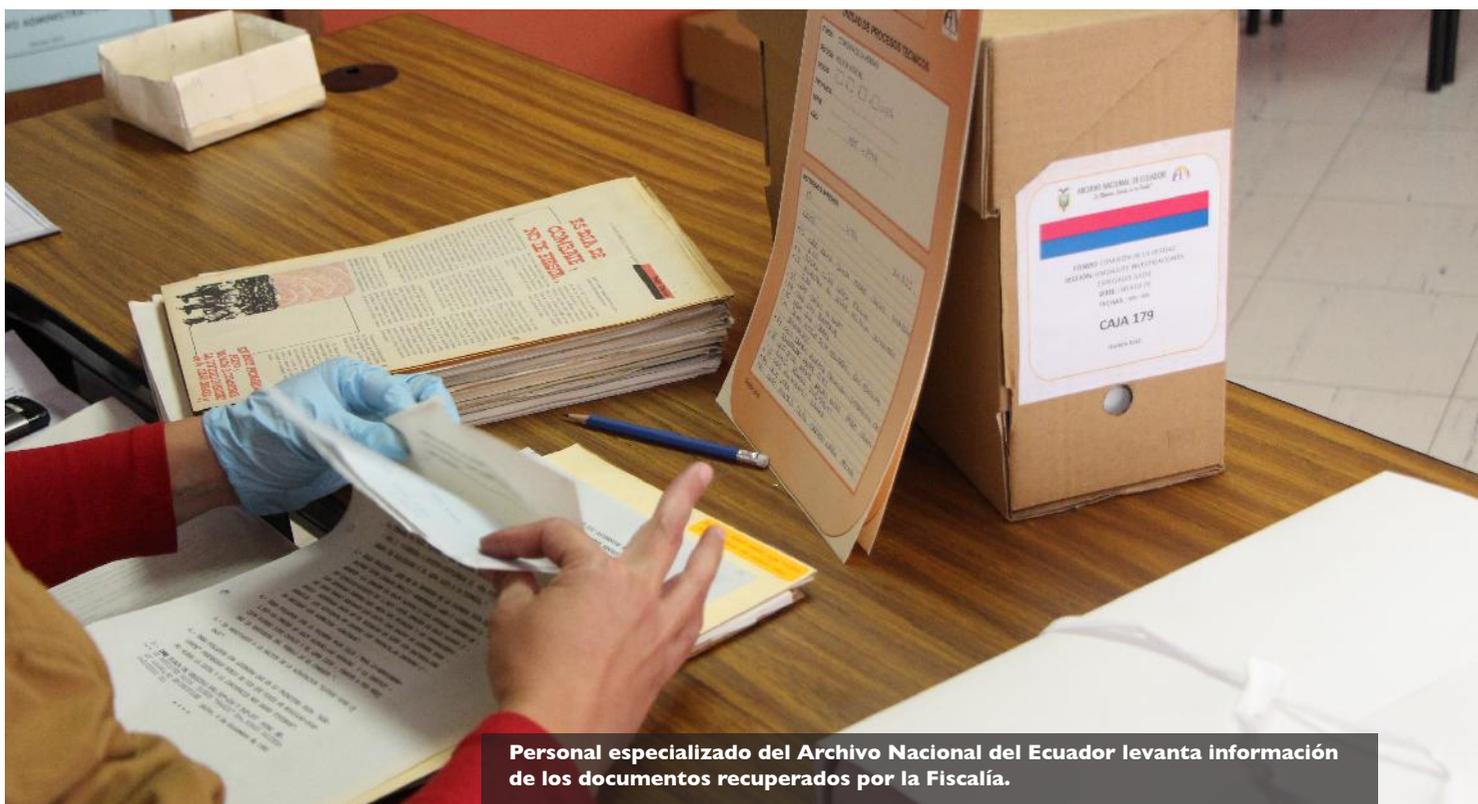
Por la naturaleza de los casos, cada equipo debe organizar y realizar las tareas investigativas y las diligencias, a diferencia de los casos comunes, donde se puede delegar a la Policía Judicial.

## Documentos clasificados

Más de 250.000 folios (documentos), clasificados como confidenciales fueron recuperados por la Fiscalía en dos allanamientos realizados para rescatar esta documentación: la primera fue el 28 de febrero del 2013, a los archivos de la Policía Judicial. El segundo fue el 26 de octubre del 2015, a la Dirección de Seguridad Pública, del exministro de Gobierno.

Según Fidel Jaramillo, uno de los principales documentos encontrados fue el Decreto Ejecutivo firmado por el expresidente León Febres-Cordero. Contiene la condecoración a los integrantes de la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES) por su participación en los operativos de 1986, año considerado de mayor represión.





Personal especializado del Archivo Nacional del Ecuador levanta información de los documentos recuperados por la Fiscalía.

## Investigar violaciones a los DD.HH. requiere de pericias extraordinarias

**A**nálisis históricos, políticos, mediáticos, de cadenas de mando, de uso de la fuerza y de contextos sociales, son pericias extraordinarias que se practican en los casos que investigan violaciones contra los derechos humanos (DD.HH.).

El tiempo transcurrido entre un delito y la apertura de la investigación penal, así como el contexto (sea histórico, político, social o económico) en el que sucedió, hacen que las pericias en estos casos sean distintas a las que se trabajan en las investigaciones cotidianas, explica Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado.

“Hablar del tiempo transcurrido significa que son casos que sucedieron hace décadas, con vestigios

que ya no están al alcance del investigador y con escenas del crimen que han sido modificadas o que han desaparecido”, dijo el Fiscal General.

Mientras que al investigar un delito común, la escena del crimen, los in-

dicios y/o las huellas están intactos y accesibles; por otro lado, en los crímenes contra DD.HH., existen barreras en la investigación y en la obtención de la prueba.

Según Paola Gallardo, fiscal especializada de la Dirección de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado (DCVDH-FGE), el contexto en el que sucedió el hecho a indagar es decisivo para canalizar el caso a crímenes de lesa humanidad o a graves violaciones a los derechos humanos, y para definir las pericias que se necesitarán.

Es decir, se deconstruyen los discursos políticos de la época en la que sucedieron los hechos para determinar las políticas represivas de Estado, o los contenidos de los par-

**El contexto del hecho es decisivo para canalizar el caso a crímenes de lesa humanidad o a graves violaciones a los derechos humanos.**

tes policiales para saber si actuaron según los protocolos establecidos, como un examen médico legal al momento del ingreso a los centros de detención.

Por lo tanto, las pericias no solo quedan en los análisis de las balas utilizadas o en la reconstrucción de los hechos, acota Fidel Jaramillo, director de la CVDH-FGE, por ejemplo, se decidió analizar la década de 1980. Solo del periodo 1984-1988 se reportan 65 de los 118 registrados en el informe de la Comisión de la Verdad del Ejecutivo. 310 personas habrían sido vulneradas en sus derechos fundamentales.

Se estableció cómo se crearon y se mantuvieron las estructuras o patrones de represión, como parte de una política de Estado, lo que permitirá demostrar el ataque sistemático y/o generalizado contra la población civil en un caso de lesa humanidad.

Cuando se habla de graves violaciones a los DD.HH., explica Andrés Cabrera, fiscal especializado de la DCVDH-FGE, nos referimos a los actos cometidos por agentes estatales (integrantes de La Policía, Fuerzas Armadas o funcionarios públicos) que en atribución de sus funciones y con recursos del Estado han atentado contra los derechos fundamentales de los ciudadanos.

## El aporte académico en las investigaciones

Los casos en DD.HH. que investiga la Fiscalía son nuevos para la comunidad judicial del país. Esto se refleja en la limitada nómina de peritos acreditados con esta especialidad.

Esta situación pone a las universidades como la alternativa para contar con pericias altamente calificadas, con el conocimiento y

experiencia de historiadores, sociólogos, comunicadores sociales y antropólogos. De esta forma, la Fiscalía se ha acercado a la construcción de la verdad histórica.

Para los peritajes sociológicos, políticos y análisis del discurso mediático, la DCVDH-FGE recurrió a expertos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), y de las Universidades San Francisco de Quito y Andina Simón Bolívar.

Según Byron Uzcátegui, fiscal especializado de la DCVDH-FGE, el trabajo con la academia es importante en el análisis de doctrina, jurisprudencia,

estándares internacionales, cadenas de mando, ya que son pericias que salen de lo ordinario, por lo tanto deben practicarse por especialistas que dominan estas áreas y pueden orientar la investigación.

“Ante los jueces no es lo mismo que el fiscal vaya solo a que un experto explique el tema. El objetivo es que el Tribunal entienda el caso y que exista interrogatorio y contrainterrogatorio de las partes durante las audiencias”, manifestó Uzcátegui.

Los pronunciamientos académicos permiten a los fiscales argumentar ante los jueces la sistematicidad



Los fiscales y sus asistentes revisan documentos, encontrados en los allanamientos, sobre los casos de violaciones de los derechos humanos.

y/o generalidad de los actos que atentaron contra los derechos fundamentales, dijo Diego Peñafiel, asesor de la DCVDH-FGE, además los ayuda a tener una visión más clara de los casos contra DD.HH. que investigan.

## Las pericias extraordinarias

Durante la investigación por graves violaciones a los DD.HH. en el caso ‘González y otros’, ya sentenciado por la ejecución extrajudicial de 8 personas en una farmacia (2003), un experto de la Flasco realizó la pericia “interpretación de dinámicas policiales”.

Se demostró que todos los informes policiales de la época tenían un patrón: las personas mueren en enfrentamientos porque los policías actúan en ‘legítima defensa’ y califican de ‘delincuentes’ a las víctimas (los muertos no pueden defenderse), sin que ese sea su papel.

“Fue duro contrarrestar la idea que los procesados quisieron imponer ante los jueces y la opinión pública, de que no habían planificado intervenir en la farmacia, que todo fue fortuito”, explica Luis Obando, secretario especializado de la DCVDH-FGE, y parte del equipo investigador de este caso.

Sin embargo, las investigaciones y las pericias extraordinarias permitieron que la Fiscalía -representada por Galo Chiriboga Zambrano-, compruebe ante el Tribunal Penal que las conductas acusadas fueron previamente concertadas, que existió un acuerdo de voluntades y un reparto funcional para cometer la infracción.

En este caso y bajo la figura de la asistencia penal internacional, se realizaron pericias integrales en

comparación balística, trayectoria balística y reconstrucción de los hechos. Recreación en tercera dimensión de la escena del crimen, para tumbar esa historia que posicionaron ciertos policías durante años.

Por decisión del Fiscal General, se trabajó con el Ministerio Público venezolano que tiene un laboratorio que ellos llaman de Derechos Fundamentales.

Además, la pericia de “Validación de estándares jurídicos internacionales en la judicialización de casos de graves violaciones a los derechos humanos”, contribuyó a demostrar que en este caso existió cosa juzgada fraudulenta.

En las investigaciones por presuntos delitos de lesa humanidad, por ejemplo, es necesario contar con pericias de contexto histórico y

también un análisis del discurso de medios de comunicación de la época donde sucedieron los hechos.

“Nos permite visualizar el contexto histórico, social y político del periodo en que sucedieron los hechos y la difusión de los medios de comunicación sobre estos temas, que tuvieron como fuente principal, para la noticia, al propio Estado”, manifestó el fiscal Cabrera.

En DD.HH. cada caso tiene una dinámica distinta, en su mayoría por la dificultad de obtener prueba directa (por el tiempo transcurrido), se construye una teoría con base en la prueba indiciaria, con varios elementos que concuerden entre sí, para llegar a una deducción que tiene como base las reglas de la lógica, ciencia y experiencia, lo que permite que los tribunales penales lleguen a certezas judiciales.

## Procesos en casos por violación a DD.HH.

Caso	Procesados	Delito
‘Arturo Jarrín’	18, entre policías y militares en servicio pasivo, y civiles	Lesía humanidad
‘González y otros’	15 policías en servicio pasivo	Desaparición forzada
‘Vaca, Cajas, Jarrín’	5 procesados, 3 prófugos	Lesía humanidad
‘Amada Suárez’	6 policías en servicio pasivo	Ejecución extrajudicial



Galo Chiriboga Zambrano dirigió la reconstrucción de hechos dentro del caso ‘González y Otros’, realizada en enero del 2014 en Guayaquil.

## Reparación simbólica a las víctimas

Es una representación para la reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, ocurridos entre 1984 y 2008. Así se constituye el mural 'Grito de la Memoria', que se exhibe en los exteriores de la Fiscalía General del Estado, en Quito.

Es un homenaje a las víctimas y a la lucha de años de sus familiares que piden verdad, justicia y reparación. Fue entregada a la ciudadanía el 10 de diciembre del 2014, por iniciativa del fiscal General del Estado, Galo Chiriboga Zambrano.

Esta obra pictórica es del artista ecuatoriano Pavel Égüez y para su creación conceptual, el artista ecuatoriano escuchó las historias de las víctimas y de sus familiares.

Por ello, es la voz y la imagen viva del testimonio de los delitos sufridos, para que no se repitan.

Es la memoria histórica, pues en este mural se perennizan hechos como las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Ecuador y en América Latina.

Se encuentran los rostros de 'Las Dolores', mujeres valientes que denunciaron la ejecución extrajudicial y desaparición forzada de sus esposos a manos de policías en el caso 'González y otros'.

También aparecen Luz Elena Arismendi y su esposo Pedro Restrepo. Sus dos hijos fueron desaparecidos forzosamente por las fuerzas policiales durante el gobierno de León Febres-Cordero.

Constan las Abuelas y Madres de Mayo, defensoras de los Derechos Humanos en Argentina y hoy un ejemplo de lucha. Además, hace referencia a la 'Operación Cóndor' y al dictador chileno Augusto Pinochet, quien representa a los dictadores y a los jefes máximos de las Fuerzas Armadas en la región.

**En el 2014, la Fiscalía realizó en Guayaquil un acto de reparación simbólica para las viudas del caso 'González y otros'. Se presentó una obra de teatro donde se explicó a los compañeros de colegio de los hijos de las víctimas, en qué consiste una grave violación a los DD.HH.**

# Una propuesta desde la Fiscalía para juzgar a los prófugos

Cuatro son los delitos que se pueden juzgar en ausencia de la persona procesada: peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, además son imprescriptibles, es decir, no pierde vigencia hasta que sean resueltos.

Sin embargo, los procesos penales de los delitos contra los derechos fundamentales, a pesar que también son delitos imprescriptibles, se detienen porque las personas acusadas están prófugas.

Frente a esa problemática, la propuesta es que los acusados en las causas sobre violaciones de los derechos humanos sean juzgados en ausencia.

Ese planteamiento de reforma a la Carta Magna la hizo el fiscal General del Estado, Galo Chiriboga Zambrano, en noviembre del 2014 ante el Ejecutivo y enfatizó sobre la necesidad de su aprobación.

La propuesta es reformar el artículo 233 de la Constitución, para incluir un inciso que también permita juzgar en ausencia a quienes estén acusados por irrespetar los derechos fundamentales.

Así se evitará que, de cierta forma, se favorezcan los prófugos de los procesos penales, ya que al fugarse se beneficiará del derecho a la inocencia mientras no sean juzgados.

## Los antecedentes

Hay cuatro crímenes que son los más graves para la comunidad internacional: genocidio, crímenes de guerra, de lesa humanidad y agre-

sión. Eso se establece en el Estatuto de Roma, vigente desde el 2002, y al que el Ecuador es adscrito. Además, la Constitución dice que el deber más alto del Estado está con los derechos humanos.

Entonces “¿por qué no hacerlo en casos de crímenes, como la violación de derechos humanos sistemática y generalizada contra la población, sobre los cuales el Estado ecuatoriano está mucho más obligado a juzgar, de acuerdo a su compromiso con convenios internacionales?”, dijo Fidel Jaramillo, Director de la Comisión de la Verdad y DD.HH. de la Fiscalía.

## Los principales prófugos por casos de DD.HH.

Prófugos	Caso	País
Eduardo G.	‘González y otros’	EE.UU.
Edgar V. y Luis P.	‘Vaca, Cajas, Jarrín’	EE.UU.
Luis N., Pedro G. e Iván F.	‘Lema y otros’	---



Audiencia de formulación de cargos del caso ‘Vaca, Cajas, Jarrín’, realizada en la Corte Nacional de Justicia en octubre del 2013.

# Verdad, justicia y reparación para las víctimas y sus familias

Para alcanzar justicia en los delitos contra derechos humanos, primero se reconoció que estos crímenes son cometidos por agentes estatales o por terceras personas con la aprobación del Estado.

La verdad, en estos casos, es el relato contado desde la víctima, pues la versión oficial no reconoce los hechos, por eso, desde la investigación fiscal, es importante la reconstrucción de esas historias.

La reparación es compensar, de forma simbólica o material, el dolor provocado cuando se violentaron los derechos fundamentales y así garantizar su no repetición.

La respuesta de las víctimas ante esta verdad, justicia y reparación, alcanzadas por la Fiscalía General del Estado en sus casos, es la confianza en el trabajo que realiza la institución, dirigida por Galo Chiriboga Zambrano.



Dolores Briones (izquierda) y Dolores Vélez, mujeres que no abandonaron la lucha por alcanzar verdad y justicia para sus esposos.

## Testimonios

### Dolores Vélez

Caso 'González y otros'

"Mi condición de abogada me permitió entender que en cada audiencia se dieron avances. Eso nos devolvió las esperanzas a diferencia de esos momentos de angustia, de ir ante un fiscal o un juez y solo recibir malos tratos", dijo Dolores Vélez.

Para ella, la Fiscalía alcanzó justicia con la sentencia para los responsables de la muerte de su esposo, en 2003. "Deseo, con todas mis fuerzas, que el Fiscal Galo Chiriboga cierre este caso antes de cumplir su periodo, para que la memoria de nuestros esposos quede bien".

### José Luis Lema

Caso 'Lema y otros'

"Mi vida está aliviada porque se dijo la verdad", dice José Luis Lema, ahora él tiene un trabajo estable, gracias a que su record policial por fin está limpio.

Retirar sus antecedentes penales se ordenó en la reparación integral incluida en la sentencia de su caso.

Así se reconoce que la historia de José Luis fue ocultada durante 15 años, pero su verdad fue comprobada en la actual administración de la Fiscalía General del Estado.

En 1998, él y 4 adolescentes más fueron detenidos ilegalmente y torturados por agentes policiales para que se declaren autores del asesinato de un comerciante.

### Dolores Briones

Caso 'González y otros'

"Las acciones concretas del Fiscal General y de su equipo nos devolvieron la confianza. Ahora siento satisfacción con lo que se ha hecho durante estos años de investigación. Antes de Galo Chiriboga nadie se preocupó de nuestra situación y la de nuestros hijos", manifestó Dolores Briones, viuda de una de las víctimas en este caso.

Por la verdad, contada y comprobada en tribunales, Dolores sabe que su esposo fue víctima de la prepotente e impune decisión de un grupo de policías que se creyeron con el derecho a matar personas que calificaron como 'delincuentes'.

El haber desmentido la historia oficial para posicionar la verdad de las víctimas, es por lo que luchó Dolores Briones desde el 2003.



El fiscal General del Estado, Galo Chiriboga Zambrano, presidió el Consejo de Seguridad Ciudadana en Carchi.

## Fiscal General informó sobre la situación de los delitos en Carchi

Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, participó en el Consejo de Seguridad Ciudadana efectuado en el ECU 911, en Tulcán, con la presencia de autoridades provinciales.

En la cita del jueves 18 de agosto, dio a conocer que el hurto, violencia psicológica, intimidación, tráfico de drogas, contrabando y abigeato son los delitos más recurrentes en esta provincia limítrofe.

Esa afirmación se basó en las cifras generadas por el sistema Delitoscopio a partir de las denuncias. El propósito de informar el comportamiento en los principales delitos es motivar a las autoridades provinciales a generar políticas públicas de prevención para la seguridad ciudadana.

Durante el Consejo de Seguridad Ciudadana, Chiriboga Zambrano anunció que para combatir eficazmente el contrabando, se incorporaron a la Fiscalía Provincial de Carchi dos fiscales especializados en el tema.



Personal de la Fiscalía Provincial del Azuay explicó a niños, niñas y adolescentes cómo prevenir el consumo de drogas.

## Niños y jóvenes de Cuenca conocieron sobre los peligros del consumo y tráfico de drogas

“Yo vivo la cultura sin drogas”, así se denominó la casa abierta en la que participó la Fiscalía Provincial del Azuay.

Servidores de la Fiscalía entregaron material informativo y explicaron a niños y jóvenes sobre cómo prevenir el consumo de drogas y las penas por la tenencia y tráfico de estas sustancias.

El evento se desarrolló el 10 de agosto, en el Museo Pumapungo de Cuenca y fue organizado por el Ministerio de Cultura.

## Estudiantes de Chimborazo se capacitan en temas de tránsito

Con el objetivo de concienciar a la ciudadanía y prevenir los accidentes de tránsito, la Fiscalía Provincial de Chimborazo participa en la campaña ‘La Vida no es un accidente’.

De agosto a diciembre, la Fiscalía capacitará en materia de tránsito a estudiantes universitarios, para que repliquen la información a niños, jóvenes y ciudadanía en general.

Los mensajes se difundirán en español y en kichwa, para llegar a la mayoría de la población.



# Sentencia que deja un precedente ante los crímenes atroces

El asesinato de las jóvenes argentinas María José Coni y Marina Menegazzo, ocurrido en febrero del 2016, en Montañita, no quedó impune. El 17 de agosto del 2016, Segundo P. y Eduardo D. recibieron 40 años de privación de libertad.

Para Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, esta sentencia constituye un precedente ante crímenes atroces en el país. Pues, la Fiscalía demostró que las jóvenes fueron víctimas de varios delitos: robo, secuestro, violación y asesinato.

Por eso es que el Tribunal de Garantías Penales de Santa Elena impuso la pena de 40 años, con base al artículo 20 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), el cual señala que “cuando a una persona le son atribuibles varios delitos autónomos e independientes se acumularán las penas hasta un máximo del doble de la pena más grave, sin que por ninguna razón exceda los cuarenta años”.

Entre las más de 200 pruebas presentadas por la Fiscalía, sobresalen los análisis de ADN realizados a diversos objetos recopilados como evidencias. Uno de ellos es un guante plástico, encontrado en la escena del crimen, el cual tenía fluidos corporales de Segundo P. y Marina Mengazzo.

Además, se determinó que los pasadores de las botas de Segundo P. fueron usados para atar las manos de las jóvenes argentinas.

Otro análisis de ADN también permitió identificar a las extranjeras. El trabajo lo hicieron peritos argentinos a través de asistencia penal internacional solicitada a ese país.



Las ciudadanas argentinas, Marina Menegazzo (izquierda) y María José Coni, fueron asesinadas en Montañita - Santa Elena, en febrero del 2016.

El informe de la reconstrucción de los hechos, elaborado en tercera dimensión (3D), fue otra de las pruebas. Lo desarrollaron expertos colombianos, mediante cooperación requerida a la Fiscalía de ese país.

Esta diligencia confirmó los lugares donde estuvieron las víctimas el día de los hechos.

También se presentaron a 36 testigos que corroboraron el argumento de la Fiscalía que, los ahora sentenciados, estuvieron con las jóvenes antes de los crímenes.

La Fiscalía abrió otra investigación ante los indicios de la posible intervención de más personas en estos crímenes.



Familiares y amigos de las víctimas estuvieron presentes en el proceso de investigación llevado por la Fiscalía ecuatoriana.

# Liderazgo y objetividad para una mejor gestión institucional



## Liderazgo

Como sexto valor institucional, el liderazgo es el conjunto de habilidades que una persona tiene para influenciar de manera positiva en la forma de ser o de actuar de los demás.

Es la capacidad de tomar la iniciativa en las acciones. Es motivar, convocar, promover, incentivar y gestionar.

Un líder hace que su equipo trabaje con entusiasmo para lograr las metas y los objetivos. Es un valor fundamental para impulsar las gestiones de la institución.

## Objetividad

La objetividad significa dar el valor justo a los acontecimientos y a obrar de forma coherente y estable.

Ser objetivo es analizar y solucionar los problemas y las situaciones, bajo el equilibrio de la emoción y el razonamiento.

Posibilita meditar la decisión antes de tomarla y de esa manera mejorar las relaciones interpersonales. Nos permite ser imparciales en el trabajo que desempeñamos a diario.

Síguenos en:  @FiscaliaEcuador



FiscaliaGeneraldelEstado



FISCALIAECUADOR



Amigos FGE

